ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 6/2013

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2013 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil trece, siendo las 11:45 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 749/2013**, de fecha 02/09/2013, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2013 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS"**.

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. Miguel Melitón Ferreira Bernal, Jefe de Gabinete.
Abg. Almir Amaral Flores, Secretario de Gobierno.
Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 21/10/2013.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de la empresa: TORNERIA MECÁNICA SAN JUAN de Armando Perpetuo Marques da Silva.

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que no se constatan observaciones, cabe resaltar que como se trata de un procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, no existe la necesidad de contar con más de 1 (una) oferta para realizar la apertura correspondiente, además de traer a colación que se ha invitado mediante nota a los siguientes potenciales oferentes:

RUC	Razón Social	Teléfonos	Correo electrónico
848592	David Antonio González Escobar	-	-
2338190	Graciela Cantaluppi Alem	72629	-
50036356	Claudir Mallacarne	-	-
80025545	América Neumáticos S. A.	271975/0984-219494	victor.schvartzman@americaneumaticos.com
5813615	Armando Perpetuo Marques Da Silva	0336-272.629/	armandomarquez@hotmail.es

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

ELITON FERREIRA
ABOGADO
Mat. 3.055

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:

TORNERIA MECANICA SAN JUAN de Armando Perpetuo Márquez da Silva

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza Nº Seguros y Reaseguros, monto y vigencia se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 2 al 4, debidamente completado, firmado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Empresa Unipersonal.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	La oferta y los documentos presentados están firmados por el oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03	Foja 5, se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que la empresa:

TORNERIA MECÁNICA SAN JUAN de Armando Perpetuo Marques da Silva, en los Lotes 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4, CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, adjunto al presente, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, situándose como la única oferta económica, la propuesta de la empresa TONERIA MECÁNICA SAN JUAN de Armando Perpetuo Marques da Silva, para los Lote 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4, conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 21/10/2013.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC. En ese sentido, el Comité ha analizado el contenido de los formularios que componen la oferta y se ha verificado fehacientemente la CAPACIDAD TÉCNICA del oferente para ejecutar el contrato.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2010 – 2011 – 2012).
Nivel de endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2010 – 2011 – 2012).
Rentabilidad: El promedio en los últimos 3 años, (2010 – 2011 – 2012) no deberá ser negativo.

PARAMETRO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	Observación
Oferente	Mayor o igual a 1, promedio de los 3 últimos años.	Menor a 0.8, promedio de los 3 últimos años	El promedio no deberá ser negativo.	
TORNERIA MECANICA SAN JUAN de Armando Perpetuo Marques da Silva	17.1	0.08	79.19	CUMPLE

Posterior al análisis de los documentos que componen la oferta, se han analizado el cumplimiento de las especificaciones de los servicios solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLE con estos requisitos. Ante esta situación, la oferta presentada por la empresa TORNERIA MECANICA SAN JUAN de Armando Perpetuo Marques da Silva, queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación** puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentales exigidos en el PBC.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité sugiere la adjudicación de la siguiente manera:

EMPRESA	LOTE	MONTO
TORNERIA MECANICA SAN JUAN de Armando Perpetuo Marques da Silva	1 – MOTONIVELADORA CHAMPION 710 A AÑO 1994	Gs. 89.912.700 (Guaraníes ochenta y nueve millones, novecientos doce mil, setecientos)
	2 – PALA CARGADORA MICHIGAN MO 55C AÑO 1995	Gs. 84.941.250 (Guaraníes ochenta y cuatro millones, novecientos cuarenta y un mil, doscientos cincuenta)
	3 – PALA RETRO EXCAVADORA TEREX TX760 AÑO 2011	Gs. 84.808.500 (Guaraníes ochenta y cuatro millones, ochocientos ocho mil, quinientos)
	4 – MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 H AÑO 1997	Gs. 84.886.400 (Guaraníes ochenta y cuatro millones, ochocientos ochenta y seis mil, cuatrocientos)

Finalmente, en fecha 23/10/2013, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Miguel Melitón Ferreira Bernal
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Almir Amaral Flores